

FECHA DEL COMUNICADO 15/03/18

TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR 042-2018

Señor (a)
Carolina Duarte Arrubla
 Representante Legal
 GESVALT LATAM S.A.S
 Dirección: Cr 48 # 50 sur 128 of 9023 etapa 3
 Teléfono: 3153777886
 E-Mail: gerencia@vre.com.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADAS POR LA ENTIDAD, SE HA DECIDIDO ACEPTAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR USTED DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR NO. 042 DE 2018, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE COMPRA, EN LA INVITACIÓN A COTIZAR Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR USTED DENTRO DE LO REFERENCIADO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES HAGEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE COMUNICADO.

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN				
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES (EDIFICACIONES Y TERREÑOS) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., APLICANDO LA METODOLOGÍA Y NORMAS VIGENTES.			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	1	ALAMOS	CL 66 97 06	CHIP N° CHIP N° / AAA0065PAZM
	2	ARCHIVO VERBENAL	Cra. 15 No. 188A-64	CHIP N°
	3	BACHUE	CL 87 95D 60	CHIP N° AAA0067EJZM
	4	BELLAVISTA	CL 68 69 10	CHIP N° AAA0059TCJZ
	5	BOYACA REAL	KR 74A 69A 46	CHIP N° AAA0051LYFT
	6	CALLE 80	TV 100A 80A 50	CHIP N° AAA0069ZTEP
	7	CAMI GAITANA	TV 126 133 38	CHIP N°
	8	CAMI SUBA	KR 62 147C 30	CHIP N° AAA0131UEMR
	9	CASA ROSADA	DG 67 B # 55 -39	CHIP N° AAA0054HLVWV
	10	CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	AK 104 152C 50	CHIP N° AAA0160TUWF
	11	CHAPINERO SEDE ADMIN	CL 66 No.15-41	CHIP N° AAA0085RRBS
	12	CODITO	KR 6 180C 14	CHIP N° AAA0117FMBR
	13	EMAUS	CL 64 121 80	CHIP N° AAA0068TKKC
	14	EMAUS	CL 64 121 76	CHIP N° AAA0068THXR
	15	EMAUS COLEGIO	KR 123 64 31	CHIP N° AAA0058TCNX
	16	ESPAÑOLA	CL 83 85A 17	CHIP N° AAA0063LPSY
	17	FERIAS	CL 75 69H 08	CHIP N° AAA0059DTAF
	18	FRAY BARTOLOME	KR 65 103 68	CHIP N° AAA0126DSY
	19	GAITANA 2	CL 138 116B	CHIP N°
	20	GARCES NAVAS	KR 107 75B 08 MJ 1	CHIP N° AAA0068NPFT
	21	GRANJA 1	CL 78 62 96	CHIP N° AAA0062ZYDE
	22	GRANJA 2	CL 78 84 10	CHIP N° AAA0063ACMR
	23	GRANJA 3	KR 83 78 45	CHIP N° AAA0191NZYN
	24	JUAN 23	CL 76 20C 98 MJ	CHIP N° AAA0065PDBR
	25	LORENCITA	KR 52 67A 71	CHIP N° AAA0054HHRJ
	26	MINUTO	KR 73A 81B 10	CHIP N° AAA0157RSHY
	27	NORMANDIA 1	CL 48 73 51	CHIP N° AAA0062ADEP
	28	NORMANDIA 2	CL 48 73 55	CHIP N° AAA0062ADDE



29	NUEVA ZELANDIA	CL 161 46 48	CHIP N°	AAA0124YYBS
30	ORQUIDEAS	KR 16C 160 AA	CHIP N°	AAA0114YJTD
31	PARIS GAITAN	AK 86 86 28	CHIP N°	AAA0083HUJZ
32	PRADO VERANIEGO	CL 128A 63A 17	CHIP N°	AAA0123SODM
33	QUIRIGUA	CL 91 85A 20 MJ 2	CHIP N°	AAA0064BSDE
34	RINCON	KR 94B 129B 04	CHIP N°	AAA0129PKCN
35	RIONEGRO	CL 94C 57 40	CHIP N°	AAA0058BRWW
36	SALUD PUBLICA	KR 90 147 60	CHIP N°	AAA0131TKUZ
37	SAN CAYETANO	KR 94 127F 20	CHIP N°	AAA0136KKMR
38	SAN CRISTOBAL NORTE	CL 164 7F 10	CHIP N°	AAA0153SJUV
39	SAN FERNANDO	AC 72 58 75	CHIP N°	AAA0056PFYN
40	SAN LUIS K4 CALERA	KR 4D 192A 35 MJ	CHIP N°	AAA0153COWW
41	SANTA CECILIA	KR 1 BIS 163 10 MJ	CHIP N°	AAA0157ODZM
42	SERVITA	CL 165 7 38	CHIP N°	AAA0106JSUZ
43	SIMON BOLIVAR	CL 165 7 06	CHIP N°	AAA018OLSHY
44	SIMON BOLIVAR ARCHIVO	CL 164 22 78	CHIP N°	AAA0107PKCN
45	USAQUEN	KR 6A 119B 14	CHIP N°	AAA0101TATD
46	USAQUEN ARCHIVO	KR 46 132 05	CHIP N°	AAA0120BKFT
47	VERBENAL 1	KR 11 187 34	CHIP N°	AAA0116EBXS
48	VERBENAL 2	KR 11 187 42	CHIP N°	AAA0116EBYN
49	VERBENAL LOTE (CAPS)	KR 18A 187 91	CHIP N°	AAA0142LBRJ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		TRES (3) MESES		
VALOR DEL CONTRATO		CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000)		
FORMA DE PAGO		NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
GARANTÍAS A PRESENTAR		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REUNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRES (3) AÑOS. D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.		
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS		TRES(3)DÍAS HÁBILES		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GENERALES

- 1) CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON LA OPORTUNIDAD, CUBRIMIENTO, EFICACIA Y CALIDAD REQUERIDOS
- 2) ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
- 3) MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS MISMAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LA OFERTA, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
- 4) SUSCRIBIR EL CONTRATO Y CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LOS DEMÁS OTROS QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 5) PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTOS EQUIVALENTES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
- 6) PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE E.S.E. LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
- 7) VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. HONESTA Y RESPONSABLE.
- 8) NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECÍFICAS

El avalúo de los bienes muebles deberá incluir:

- 1) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE REALIZA EL AVALÚO Y LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES Y/O SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMO AVALUADORES. LOS PROponentes DEBERÁN ACREDITAR SU NÚMERO DE INSCRIPCIÓN.
- 2) EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO CADA RESULTADO EN UN CUADERNILLO SEPARADO CON UN INFORME TÉCNICO DE AVALÚO ELABORADO CON BASE EN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE BAJO NORMAS NIIF, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE DE LA FIRMA EVALUADORA CONSIGNANDO ENTRE OTROS ASPECTOS LOS SIGUIENTES:
 - 3) PRESENTAR INFORME QUE REFLEJE EL TIPO DE AVALÚO REALIZADO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.
 - 4) EXPONER LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DAR VALOR A LOS ACTIVOS OBJETO DEL CONTRATO.
 - 5) IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, PRECISANDO EL ESTADO O CONDICIÓN DE SUS COMPONENTES.
 - 6) USO DEL ACTIVO.
 - 7) ANEXAR LA FICHA PREDIAL, FICHA TÉCNICA Y PLANO, PLANTA, CORTE Y FACHADA Y SU CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
 - 8) INFORMACIÓN CATASTRAL, INFORMACIÓN JURÍDICA, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR, REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA, DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN, METRAJE DEL TERRENO Y EDIFICACIÓN, MÉTODO DEL AVALÚO, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, INVESTIGACIÓN ECONÓMICA, RESULTADO DEL AVALÚO, DISCRIMINANDO POR SEPARADO EL VALOR DEL TERRENO Y DE LA CONSTRUCCIÓN M2 Y TOTAL, TANTO EN EL VALOR RAZONABLE COMO EN EL RESIDUAL O DE SALVAMENTO.
- 9) DEBERÁ ESTUDIAR LA TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES APORTANDO LOS DOCUMENTOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD VIGENTES.
- 10) ADELANTE LAS CORRECCIONES O VERIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS DURANTE EL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADO POR EL CONTRATISTA.
- 11) EL VALOR RESULTANTE DEL AVALÚO.
- 12) CUANDO LA METODOLOGÍA UTILICE PROYECCIONES, SE DEBEN SEÑALAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SUPUESTOS Y EL PROCEDIMIENTO USADO PARA PROYECTAR. EN EL CASO DE VARIABLES PROYECTADAS SE DEBEN INCLUIR LAS FUENTES DE DONDE FUERON TOMADAS Y/O LOS SUPUESTOS QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA REALIZAR LA PROYECCIÓN.
- 13) SI LA METODOLOGÍA DEL AVALÚO UTILIZA ÍNDICES, SE DEBE SEÑALAR CUALES SE UTILIZARON Y LA FUENTE DE DONDE FUERON TOMADOS.
- 14) DEBERÁ ENTREGARSE REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADA INMUEBLE AVALUADO Y DEBERÁ OFRECER APOYO Y ASESORÍA POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE ESTE.
- 15) LAS DEMÁS QUE SE INDICAN EN EL CONTRATO A CELEBRAR.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Aprobó: ALVARO DE JESUS BARRIOS

Revisó: ENRIQUE PAEZ FALLA

Proyectó: JAVIER MAURICIO PUENTES GALVIS

LIDER RECURSOS FISICOS